



GOBERNACIÓN DE ARAUCA



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Por la cual se asigna a un Supervisor de Educación para desempeñar las funciones de Directivo Docente -- Director Rural del Centro Educativo El Troncal del Municipio de Arauquita.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones legales conferidas en Ley 115/1994, Ley 715/2001, Ley 909/2004, los Decretos 2277/1979, Decreto 1950/1973, Decreto Departamental 086/2002 y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaria de Educación Departamental "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Que el numeral 6.2.12. Del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, "Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

Que existe una vacante definitiva en el cargo de Directivo Docente Director Rural, en el Centro Educativo El Troncal del Municipio de Arauquita, por el traslado otorgado a la titular del cargo, la docente SANDRA YANETH CAPACHO JAIMES, identificada con cedula de ciudadanía No 60260771, según Resolución No 1521 del 07 de Junio de 2018.

Que se requiere de una persona idónea que cumpla las funciones de Directivo Docente Director Rural del Centro Educativo El Troncal del Municipio de Arauquita, mientras se provee la vacante mediante encargo, proceso ordinario de traslado y/o concurso de meritos.

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 34, establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor publico para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos minimos exigidos en el manual de funciones emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 39 establece: " Supervisores y Directores de Nucleo: Los departamentos, distritos y municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio. Las autoridades departamentales, distritales y de los municipios certificados podrán asignar funciones administrativas, académicas o pedagógicas, a los actuales docentes directivos que se desempeñen como supervisores y directores de núcleo educativo".

El Señor LUIS FERNANDO MILLAN MALPICA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74320595, quien se desempeña como Supervisor de Educación Departamental, reúne los requisitos para que le asigne funciones del cargo de Directivo Docente Director Rural del Centro Educativo El Troncal del Municipio de Arauquita.





GOBERNACIÓN DE ARAUCA



RESOLUCIÓN No. **1709** - **14** DE 2018

Por la cual se asigna a un Supervisor de Educación para desempeñar las funciones de Directivo Docente -- Director Rural del Centro Educativo El Troncal del Municipio de Arauquita.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente

RESUELVE

Artículo Primero: Asignar las funciones de Directivo Docente – Director Rural, del Centro Educativo El Troncal del Municipio de Arauquita, al Padre LUIS FERNANDO MILLAN MALPICA, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 74320595, quien se desempeña en el cargo de Directivo Docente Supervisor grado 14 en el Escalafón Nacional.

Artículo Segundo: La asignación de funciones de Director Rural al Padre LUIS FERNANDO MILLAN MALPICA, será mientras se provee la vacante mediante Encargo, Proceso Ordinario de Traslado y/o Concurso de Meritos.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Artículo Quinto: Notificar el presente Acto Administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.- C.A


Artículo Quinto: Archívese la novedad copia en la historia laboral del Padre LUIS FERNANDO MILLAN MALPICA.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, **26 JUN 2018**


NELCY OREL ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Revisó y Aprobó: Carmen Yisela Garrido Blanco
Lider Proceso Talento Humano 

Revisión Jurídica : Marceliano Guerrero Alvarado
Lider Juridica 

Proyectó: Maria Isabel Linares Perales
Área Talento Humano 